



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado YARA ISABEL CABEZA POLO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A, radicado único No: 08001310500120180030801, y **RADICADO INTERNO 69.311-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y un (31) días del mes octubre de dos mil veintidós (2022)..”*

### RESUELVE:

*PRIMERO: ADICIONAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, 30 de septiembre de 2020, y en su lugar se dispone a DECLARAR que la demandante tiene derecho a una pensión de jubilación por aportes, a partir del 1 de noviembre de 2011, en cuantía de \$1.958.755,75 junto con los incrementos de ley.*

*SEGUNDO: CONDENAR a la demandada COLPENSIONES, a RECONOCER Y PAGAR al demandante YARA ISABEL CABEZA POLO, la suma de \$ 192.991.143,25 por concepto de retroactivo de las mesadas pensionales causadas entre el 02 de noviembre de 2013 y el 30 de septiembre del 2022, las cuales deberán ser debidamente indexadas al momento de su cancelación.*

*TERCERO: AUTORIZAR a COLPENSIONES para que, del retroactivo de mesadas pensionales aquí reseñado, descuente el valor de los aportes con destino al sistema de seguridad social en salud, en la proporción que corresponda*

*CUARTO: ADICIONAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, 30 de septiembre de 2020, el cual quedara así:*

*Se condena a la AFP y cesantías Colfondos s.a. a trasladar con destino a Colpensiones las cotizaciones o aportes que en su cuenta de ahorro individual posea la demandante Yara del socorro cabeza polo como, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, prima de seguros Fogafin y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima bonos pensionales con todos sus frutos más rendimientos y los gastos de administración.*

*Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen.*

*QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de COLPENSIONES.*

*Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen.*

*Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

*(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ..."*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

ECF